PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ACTA N° 01351675 /

ACTA DE CIERRE DE EXPEDIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN - CONTRATO DE DONACIÓN No. 001-DICON-2018

El suscrito Mayor MICHAEL DAVID URREGO RAMOS, en mi calidad de Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional encargado procede a realizar cierre del expediente del CONTRATO No. 001-DICON-2018, en los siguientes términos:

LUGAR Y FECHA: Bogotá, D. C.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015: "Obligaciones posteriores a la liquidación: Vencidos los términos de las garantías, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del Proceso de Contratación", se procede al cierre del expediente del Proceso de Contratación - CONTRATO DE DONACIÓN No. 001-2018, en los siguientes términos:

I. DATOS DEL CONTRATO

NÚMERO DEL CONTRATO	001-2018
OBJETO	Donación de repuestos de vehículos blindados
PARTES EN EL CONTRATO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
	S3 INTERNATIONAL LLC NIT:
VALOR DE LA DONACION	USD684,40
VALOR EJECUTADO Y PAGADO	$0,00 (por la naturaleza del contrato)
PLAZO DE EJECUCIÓN	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15 DE MARZO DE 2018
SUPERVISION	MY. EDINSON MUÑOZ GRANOBLES
¿ESTA LIQUIDADO?	SI ____ NO __X__

II. BALANCE FINAL DE EJECUCIÓN

Que mediante oficio en la Dirección de Adquisiciones, la supervisión del contrato 001-DICON-2018, solicita el cierre del mismo, en el cual deja constancia expresa del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

La supervisión del contrato por medio de los informes de supervisión del contrato 043-ACOFA/EJC-2017 y de acuerdo al acta de aforo No. 032525 de fecha 09 de marzo de 2018 y Actas de recibo a Satisfacción certifica que una vez efectuado el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del objeto contractual, se deja constancia del cumplimiento del 100% de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA previstas en el contrato objeto de supervisión, como se evidencia con el siguiente balance:

ÍTEM	ELEMENTO	CANTIDADES	VALOR ÍTEM UNITARIO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	FACTURA No.	CONCEPTO TECNICO	ENTRADA DE BIENES DE ALTA No.	VALOR TOTAL
1	FILTER ELEMENT FLUID IR- 1807 NSN 2940-01-519-3768	8	USD 35 28	ACTA No 051158 FECHA 22-03-2018	No 307769 FECHA 28-02-2018 $684,40	N/A	5001811234-2018 FECHA 25-03- 2018	USD 282 24
2	FILTER ELEMENT FLUID IR- 1807 NSN 2940-01-519-3768	8	USD 50 27				5001809633-218 FECHA 25-03-2018	USD402 16
VALOR TOTAL LOTE								USD 684,40

Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Informe de supervisión
- Actas de recibo a satisfacción
- Comprobantes de egreso

CONCEPTO	VALOR
VALOR	USD684,40
ADICIONES Y/O REDUCCIONES	0
VALOR FINAL	USD684,40
VALOR EJECUTADO	USD684,40
PENDIENTE POR EJECUTAR	0
VALOR NO EJECUTADO	0

III. GARANTÍAS

De acuerdo al decreto 1082 de 2015 se estipula en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. **No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

IV. DISPOSICIONES FINALES

Revisados los documentos que reposan en el expediente, se encuentra que:

Que el plazo de ejecución venció el 22 de marzo de 2018, por ende, el plazo para liquidar el Contrato bilateralmente venció el día 22 de julio de 2018.

Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 señala que la liquidación unilateral puede efectuarse durante los dos (2) meses siguientes, esto es hasta el día 22 de septiembre de 2018.

Que el mismo artículo 11 establece que la liquidación bilateral o unilateral puede expedirse durante los siguientes dos (2) años de conformidad con el artículo 136 del C.C.A., hoy reemplazado por el artículo 141 y 164 numeral 2, literal j, subliteral v de la Ley 1437 de 2011, esto es entre los días 22 de septiembre de 2018 y el 22 de septiembre de 2020 y una vez verificado el expediente contractual, no reposa Acta de Liquidación.

Que el Consejo de Estado ha dicho "(...) *Las entidades pueden y deben proceder al cierre y archivo del expediente del proceso de contratación, en los términos citados, incluso en aquellos casos en los cuales no se haya efectuado la liquidación del contrato, como un tipo de constancia, que en forma alguna puede constituirse en una liquidación extemporánea del contrato o revivir términos que ya precluyeron, pues cualquier acto en este sentido estaría afectado de nulidad. En efecto, el archivo del expediente debe entenderse como una*

actuación interna y de trámite, que no comporta la expedición de un acto administrativo de carácter contractual, en el que se puedan determinar las obligaciones a cargo de cada una de las partes; acto para cuya expedición no existiría competencia de la entidad dada su extemporaneidad. (…)".

Por lo anteriormente expuesto y atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 el MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES procede a realizar el cierre del expediente del CONTRATO DE DONACION N° 001-DICON-2018 y declarar el archivo administrativo del mismo.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– EJÉRCITO NACIONAL,

Mayor MICHAEL DAVID URREGO RAMOS
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional (E)

Reviso:

PS. KAREN JULIANA LÓPEZ
Asesora Jurídica DIADQ

PS. ÁNGELA ANDREA GALEANO REY
Asesora Económica DIADQ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025753030207323**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL- ESACE-29.25

Bogotá D.C. 26 de septiembre del 2025

Señor
Teniente Coronel
JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO
Subdirector de Adquisiciones del Ejercito Nacional

Asunto: Cierre de expediente contrato 001-DICON-2018

Con toda atención, en mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, solicito respetuosamente a la Dirección de Adquisiciones del Ejército Nacional se realice el cierre de expediente del contrato 001-DICON-2018 cuyo objeto es "*Donación de repuestos de vehículos blindados*", bienes derivados del contrato de compraventa 043-ACOFA-EJC-2017.

De acuerdo con los informes de supervisión y el acta de aforo No. 032525, fechada nueve (09) de marzo de 2018, se certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas, quedando las partes a paz y salvo.

Lo anterior conforme a la normativa establecida en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Cordialmente,

CR. EDINSON MUÑOZ GRANOBLES
Supervisor contrato 001-DICON-2018

Calle 102 No 7-80 Cantón Norte.
Bogotá D.C, Cundinamarca.
esace@ejercito.mil.co